



RESOLUCION No. **1812**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE ARUACA
En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989 el Artículo 56 de la Ley 962 Decreto
2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2015-PENS-070114** de fecha **27/11/2015** el (a) señor (a) **CARMEN CECILIA BERMUDEZ MERCHAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.837.210** expedida en PACORA, actuando en su propio nombre, solicita el reconocimiento y pago de una Pensión mensual Vitalicia de Jubilación, por haber laborado como docente de Vinculación NACIONAL S.F, la cual labora en la Institución CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL del Municipio de SARAVERENA.

Que aporlo los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula
- Registro civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de no pensionado
- Certificación expresa que no devenga pensión

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente Nació el **30 DE SEPTIEMBRE DE 1960**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegados, se establece que el educador prestó sus servicios así:

ENTIDAD NOMINADORA	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL DIAS
Secretaria de Educación Departamental Arauca	1994/05/27	2015/09/30	21	04	04	7.684
TOTAL DIAS						7.684

Pág. 1 de 3

"Humanizando el Desarrollo"

dep



1812

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación

Que el docente adquirió el Status de jubilado, **EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, fecha en la cual se encontraba afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$2.828.009.00
Auxilio Movilización	28.071.00
Prima de Vacaciones	117.477.00
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$2.973.557.00

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del **01 DE OCTUBRE DE 2015**.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora, para su respectivo Visto Bueno de conformidad con el Decreto 2831 de 2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995. Reajuste Decreto 3752 y Ley 812/2003

Que son disposiciones aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Ley 71 de 1988, Ley 33 de 1985, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1250 del 2008.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **CARMEN CECILIA BERMUDEZ MERCHAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.837.210** expedida en PÁCORÁ, una pensión vitalicia de Jubilación por valor mensual de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENA Y OCHO PESOS (\$2.230.168.00) M/CTE.** de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, por su vinculación como docente, a partir del **2015/10/01**.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el **12%** en virtud de la Ley 1250 del 2008.

wp



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



RESOLUCION No. **1812**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará el interesado las sumas a la que se refiere el artículo anterior, a través de la entidad Fiduciaria, previas deducciones ordenadas por la ley.

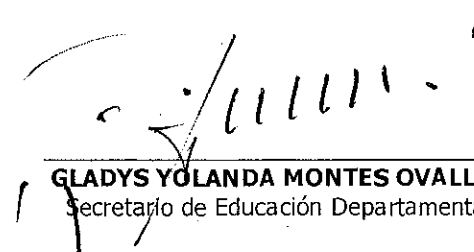
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación Departamental

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 JUN 2016

Dada en Arauca, a los _____


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Elaboró/Proyectó: Elvira Romero Ángel
Asesor Operativo


Revisó/Reprobó: Marceliano Guerrero Anarado
Jurídico SED